

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Oficina Asesora de Control Interno	INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO		CÓDIGO: PC-PA-003-F03 VERSIÓN: 0
--	--	---	--

Segundo Informe de Austeridad del Gasto 1 Abril -30 de Junio 2023

Destinatario de la información: Representante Legal del Municipio

Informe de Ley

ARTÍCULO 1. Decreto 338 / 2019

PARÁGRAFO 1. *Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera.*

En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal b la cual establece que se debe “Garantizar la eficiencia, la eficacia y economía en cuanto a la Austeridad en el gasto, ha de hacerse referencia a un gasto público basado en la sencillez, moderación y reducción, de tal forma que no afecten el funcionamiento de la entidad y contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa, en las actividades contempladas para el logro de la misión institucional,” el artículo 12 de la misma Ley “Funciones de los auditores internos”, así, como lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.8.2. Este informe se presenta de acuerdo con las normas legales vigentes para el segundo trimestre.

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, es enfática en expresar que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en las o siguientes: Eficiencia: Todas las actividades y recursos de la entidad deben estar dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los planes y programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento, e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios. Economía: Orientada en una sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo – beneficio.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, de acuerdo a su rol de seguimiento y evaluación, solicitó información a la Secretaria de Hacienda, a la oficina Gestión del Talento Humano, al área de contratación, y almacén. Con el fin de presentar el siguiente informe para el periodo comprendido entre el 01 de Abril al 30 Junio de 2023.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General: Dar cumplimiento al marco normativo referente a las funciones de la Oficina de Control Interno, en cuanto a verificar y realizar seguimiento trimestral al cumplimiento de las directrices de austeridad.

<p>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Oficina Asesora de Control Interno</p>	<p>INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO</p>		<p>CÓDIGO: PC-PA-003-F03</p> <hr/> <p>VERSIÓN: 0</p>
---	---	---	---

2.2. **Objetivos Específicos:** Verificar el cumplimiento de la Política de Eficiencia y Austeridad en el Gasto Público, para lo cual la Oficina de Control Interno presenta informe de los gastos realizados durante el Segundo trimestre de la vigencia 2023.

Realizar un análisis comparativo de los Gastos de Funcionamiento de la Entidad para el Segundo trimestre de 2023 y el comparativo con el mismo periodo del año 2022.

Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad en el gasto; e Identificar acciones requeridas de acuerdo con los resultados del análisis.

Este análisis se elaboró con base en la información presentada entre otras; por la oficina de gestión del Talento Humano, la Secretaria de Hacienda, oficina de contratación y almacén.

3. ALCANCE DEL INFORME: El presente informe corresponde a los gastos realizados en la entidad, durante el segundo trimestre de 2023, periodo comprendido entre el 1 Abril al 30 de Junio de 2023.

4. NORMATIVA:

Decreto 1068 de 2015, articulo 2.8.4.8.2 “Las oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento las mismas y las acciones que se deben tomar al respecto. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.” Decreto Nacional 1737 de 1998 Decreto Nacional 2209 de 1998 Decreto Nacional 1009 de 2020, 984 de 2012 Ley 1474 de julio de 2011, Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, Ley 2063 de 2020.

5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

5.1. **DESARROLLO:** Para el desarrollo del presente informe de seguimiento, se solicitó mediante correo electrónico a la Secretaría de Hacienda, Gestión del Talento Humano, almacén y oficina de contratación la información correspondiente para dar cumplimiento a este informe.

METODOLOGÍA: La estructura y metodología del informe contiene el comportamiento de la entidad en materia de austeridad y variaciones de los gastos relacionados con la administración de personal, contratación de servicios, servicios públicos, uso de telefonía móvil, consumo de energía, acueducto y alcantarillado, el consumo de combustible, vacaciones, horas extras, comisiones, viáticos, para el segundo trimestre de 2023.

MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PLANTA DE PERSONAL.

El Municipio de San Pedro de los Milagros contrató con la Universidad de Antioquia una reforma Administrativa a través de un estudio técnico que se realizó con base en los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, para una efectiva adecuación de la

<p>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Oficina Asesora de Control Interno</p>	<p>INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO</p>		<p>CÓDIGO: PC-PA-003-F03</p> <hr/> <p>VERSIÓN: 0</p>
---	---	---	---

estructura organizacional y administrativa cumpliendo con su objeto social y las funciones que les han sido conferidas, interiorizadas y aplicadas; las cuales son necesarias para una configuración Institucional ordenada, y racional, con la finalidad de mejorar la capacidad administrativa y promover el uso eficiente de los recursos; y dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Juntos Construimos el Cambio” en busca de una administración más eficiente; es así; como se estableció la necesidad, en razones del servicio y de la modernización, basados estudios técnicos que así lo demostraron lo que conllevaron a la actual reforma Administrativa.

Una vez adelantado el estudio técnico en manos de la Universidad de Antioquia; se concluye la necesidad de ajustar la estructura organizacional para garantizar un mayor impacto en el desarrollo económico y social del Municipio de San Pedro de los Milagros, que responda a los retos y dinámicas del entorno desde un modelo de gobernanza multisectorial, participativo, incluyente y transparente, en búsqueda de mayores niveles de bienestar, equidad y sostenibilidad para la comunidad.

El art 11 del Decreto del Decreto 040 del 24 de marzo de 2023, establece la estructura organizacional del Municipio de San Pedro de los Milagros, y se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Nueva Estructura Administrativa del Municipio de San Pedro de los Milagros 2023

Despacho del Alcalde.

2 Secretarías de Despacho.

- 2.1. Secretaria General y de Gobierno.
- 2.2. Secretaría de Hacienda.
- 2.3. Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.
- 2.4 .Secretaría de Transporte y Tránsito.
- 2.5. Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- 2.6. Secretaría de Educación y Desarrollo Social.
- 2.7. Secretaría de Salud.
- 2.8. Secretaría de Obras Públicas.

3. Oficinas:

- 3.1. Oficina de Control Interno.
- 3.2. Oficina de Asesoría Jurídica.

Para la nueva reestructuración se tiene los siguientes Decretos:

-Decreto Nro 040 del 24 de marzo de 2023, Por medio del cual se establece la estructura organizacional del Municipio de San Pedro de los Milagros, y se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

-Decreto No. 041 24 de marzo de 2023, “Mediante el cual se adopta la Planta Global de personal del Municipio de San Pedro de los Milagros.”

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Oficina Asesora de Control Interno	INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO		CÓDIGO: PC-PA-003-F03
			VERSIÓN: 0

-Decreto No 042 del 24 Marzo de 2023, “Por medio del cual se adopta la escala salarial para las distintas categorías de los empleos de la Alcaldía del Municipio de San Pedro de los Milagros.”

- Decreto Nro 047 del 10 de Abril de 2023, “Por medio del cual se adopta el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía de San Pedro de los Milagros – Antioquia y se dictan otras disposiciones.”

-Decreto No 067 del 24 Marzo de 2023, “Por medio del cual se incorporan los servidores públicos del Municipio de San Pedro de los Milagros a la nueva planta de personal del Municipio”.

Planta de Personal para mes de Junio de 2023	
Cargos de Planta Nueva Estructura	119
Trabajadores Oficiales	19
Total de cargos Provistos	89
Cargos de libre Nombramiento y Remoción	
Cargos	11
Cargos Provistos	9
Cargos Vacantes	2
Cargos en carrera Administrativa	
Cargos	106
Cargos Carrera Administrativa	22
Cargos en provisionalidad	55
Cargos en carrera vacantes	29
Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	
1 de Enero a 30 de junio de 2023	185

En la estructura de la planta de personal se continúa con 89 cargos previstos

Nómina Administración Municipal datos suministrados por Secretaria de Hacienda.

CONCEPTO	2 TRIMESTRE 2022	2 TRIMESTRE 2023	DIFERENCIA \$	DIFERENCIA %
NOMINA	\$645,961,242	\$772,054,105	\$126,092,863	19.52%

En la nómina del segundo trimestre de 2023 se ve un incremento de \$ 126.092.863 millones de pesos con relación al mismo trimestre de 2022.

Se debe tener en cuenta dentro de este concepto, Decreto Nro 437 de 29 de marzo de 2022 y el decreto 0509 junio 2 2023 por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.

La nómina es aquello que nos permite administrar información del capital humano de la Entidad, así como también manejar todos los conceptos salariales y no salariales que hacen parte del pago a los empleados, deducciones y aportes de conformidad con las normas vigentes, teniendo en cuenta lo anterior se da el incremento

Los incrementos operan según lo determine el decreto presidencial, para cada año.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Oficina Asesora de Control Interno	INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO		CÓDIGO: PC-PA-003-F03
			VERSIÓN: 0

CONTRATISTAS

Contratistas	2 TRIMESTRE 2022	2 TRIMESTRE 2023	Diferencia A \$ 219.273.042
	\$ 913.380.231	\$1.132.653.273	

El incremento es de 219.273.042 millones

Si se compara el informe del segundo trimestre del año anterior 2022; se observa igual comportamiento, en lo que hace referencia, al incremento en ambos años durante este trimestre en la contratación; se espera que con la nueva reestructuración de conformidad con los estudios técnicos de la Universidad de Antioquia, disminuya considerablemente el número de contratistas: se reitera que el contrato de prestación de servicios debe tener por objeto suplir necesidades de las entidades públicas en la ejecución de sus funciones administrativas requeridas para el debido funcionamiento, del ente, en este caso territorial y este no puede ser utilizado para ocultar una efectiva y requerida vinculación laboral.

Ahora haremos la comparación entre periodos del año 2023 primer trimestre y segundo trimestre

Contratación 2023			
1 Enero a 31 Marzo 2023	\$798.988.869	Incremento de \$ 333.664.404	
1 Abril a 30 de Junio 2023	\$1.132.653.273		

Se considera que el aumento es alto, sin embargo se justificó en cada uno de los objetos contractuales la necesidad de la prestación del servicio; se llama a un análisis más exhaustivo a la hora de la contratación de prestación de servicios para el apoyo en la gestión.

CONTRATISTAS MANEJO ESPECIAL	2022			2023			TOTALES	
	ABRIL	MAYO	JUNIO	ABRIL	Mayo	Junio	Diferencia	Diferencia
CIVI JURIS	\$6,371,389	\$6,371,389	\$6,371,389	\$6,766,635	\$6,766,635	\$0	-\$5,580,897	-29.20%
NEURAL	\$394,530	\$3,945,300	\$3,945,300	\$4,305,764	\$4,305,764	\$4,305,764	\$4,632,162	55.91%
RYS	\$9,691,966	\$9,691,966	\$9,691,966	\$16,236,819	\$16,236,817	\$0	\$3,397,738	11.69%
INTEGRAL	\$3,409,091	\$3,409,091	\$3,409,091	\$7,163,636	\$3,581,818	\$7,163,636	\$7,681,817	75.11%
WILLIAM GRANDA	\$3,465,000	\$3,465,000	\$3,465,000	\$3,638,250	\$3,638,250	\$3,638,250	\$519,750	5.00%
MI CANAL	\$2,652,671	\$2,652,671	\$2,652,671	\$3,418,947	\$6,146,219	\$8,873,493	\$10,480,646	131.70%

En general se maneja porcentajes de incremento ajustados

Análisis general; antes de entrar a mirar otros puntos del informe, se continua con las mismas observaciones del primer informe del año en curso.

Para entrar en exploración de otros ítem; debe hacerse relación a una de las Políticas Institucionales que hacen parte del modelo integrado de planeación y gestión; MIPG la POLITICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA EN EL GASTO PUBLICO, la cual se haya incorporada en nuestra Institución; y tiene como fecha de última revisión el mes octubre de 2019; la cual la fecha no presenta ningún cambio; por parte del responsable de la misma en este caso Secretaria de Hacienda; es de

<p>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Oficina Asesora de Control Interno</p>	<p>INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO</p>		<p>CÓDIGO: PC-PA-003-F03</p> <hr/> <p>VERSIÓN: 0</p>
---	---	---	---

anotar que las directrices que hacen referencia a la austeridad del gasto buscan que se impartan medidas para fortalecer la racionalización, probidad y la eficiencia del gasto público, en los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política”. Entre ellos: eficacia, eficiencia y economía; estando esta última en gran medida enfocada en la austeridad y que buscan generar un ahorro al Estado, y a la vez a las entidades territoriales; en materia de contratación y en los contratos administrativos o interadministrativos también deberán tener una justificación sustentable en la Ley 80 o Ley de Contratación, de la misma forma, se prohíbe la indemnización de vacaciones y se podrán otorgar solo en casos especiales, por lo que los empleados y funcionarios deberán cumplir con sus periodos de vacaciones en cada anualidad; además debe implementarse sistemas de ahorro en servicios públicos, viáticos; en busca de la austeridad en gastos como arrendamientos, publicaciones, combustible, servicios públicos entre otros.

En este orden de ideas la Administración de San Pedro de los Milagros no cuenta con un Plan de Austeridad y Gestión Ambiental; sobre el cual viene advirtiendo la oficina de control Interno desde el año 2022; a pesar que para las entidades territoriales rige los topes de la Ley 617 de 2000 y este como tal no sea obligatorio; en varias entidades territoriales se acogen los lineamientos de las respectivas directrices presidenciales sobre el tema para hacerlas valer dentro de sus municipios a través de planes de Austeridad y Gestión Ambiental; que a la vez sirven de insumo a las oficinas de control interno que deben rendir informe sobre el mismo de forma trimestral y además es lógico; en las empresas privadas también se mira como racionalizar los gastos, pues si se gasta menos en estos se podrá invertir en otras cosas y esto consecuentemente ayuda a una administración; si queremos ver que tan austeros somos o dicho de otro modo eficientes; a modo de ejemplo, en el combustible, quien este como responsable de este, podrá hacer planes de acción o crear estrategias para alcanzar las metas de racionalización y eficiencia al cumplir los objetivos y lograr resultados, a través de una programación de maquinaria prioritaria y eficiente; en busca de un conjunto de acciones sencillas que implican un cambio de actitud y de comportamiento en nuestras actividades diarias, y además promovamos una relación amigable con el ambiente, en cuanto a la racionalización de recursos como una forma de aumentar el rendimiento o reducir el costo con un mínimo esfuerzo.

Combustible

A principios del 2023; se integró a la maquinaria pesada, con la que se contaba, una retro excavadora y dos volquetas más; y en este sentido y con la operación de la misma: la Secretaría de Obras Públicas reporta varios trabajos, de forma constante en varias de las veredas del municipio; lo que ha incrementado el consumo de combustible; podría decirse que se presenta un costo, que a su vez se ve reflejado en el beneficio de las comunidades; a este consumo además se le debe sumar el combustible que consume la fuerza pública, y los vehículos de la Alcaldía, para el transporte de los funcionarios en general, entre otros, sin embargo para un mayor análisis y tomar medidas correctivas que permitan optimizar el consumo es necesario realizar los debidos planes de acción, o recomendar estrategias para su uso eficiente.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Oficina Asesora de Control Interno	INFORME AUSTRERIDAD EN EL GASTO		CÓDIGO: PC-PA-003-F03
			VERSIÓN: 0

CONCEPTO	MES	2022	2023	DIFERENCIA \$	DIFERENCIA %
COMBUSTIBLE	ABRIL	\$0	\$24,473,257	\$24,473,257	#¡DIV/0!
	MAYO	\$10,768,095	\$21,904,547	\$11,136,452	103%
	JUNIO	\$8,109,974	\$6,285,983	-\$1,823,991	-22%
Combustible comparativo entre trimestres 2023					
1 Enero a 31 Marzo 2023		\$ 23.100.666		Incremento de \$ 29.563.121 en el segundo trimestre	
1 Abril a 30 de Junio 2023		\$ 52.663.787			

En cuanto a este Ítem de Combustible se continúa con parte de las anotaciones del 1 informe 2023

Nota: El incremento puede deberse a la maquinaria pesada nueva que adquirió el municipio; aunque el incremento es notorio; podría llevarse una bitácora en las que se realicen los registros de cantidad de viajes y la cantidad de combustible gastado de forma mensual.

Energía eléctrica y gas

CONCEPTO	MES	2022	2023	DIFERENCIA \$	DIFERENCIA %
ENERGÍA ELECTRICA Y GAS	ABRIL	\$19,807,271	\$30,548,822	\$10,741,551	54%
	MAYO	\$14,282,525	\$45,227,375	\$30,944,850	217%
	JUNIO	\$30,861,904	\$49,379,106	\$18,517,202	60%

Según la tabla el incremento más alto, se evidencio en el mes de Junio de 2023; ahora llama la atención el incremento significativo ocurrido durante el mes mayo de la presente anualidad, comparado con el mismo mes del año 2022, en el que se presenta un incremento de \$30.944.850 con un porcentaje de 217%; en los meses de abril y junio se presentan incrementos superiores a \$10.000.00; ahora la información suministrada por la Secretaría de Hacienda no se especifica cuanto se gasta de gas y cuanto de energía; toda vez que la información se presenta en bloque.

De conformidad con las observaciones que se han venido realizando desde Control Interno en cuanto al consumo de servicios públicos; en inmuebles que pertenecen a la administración Municipal, se ha estado buscando insistentemente una persona que pueda ir a visitar, cada uno de los respectivos inmuebles y verifique como tal los servicios con los que se cuenta y el consumo real que estos están generando; y a través de estos análisis y observaciones, poder generar unas acciones tendientes a reducir costos en los servicio públicos; acciones que deben tenerse en cuenta al momento de elaborar a su vez el Pan de Austeridad y Gestión Ambiental.

Energía eléctrica y gas cuadro comparativo entre Trimestres del 2023.			
Enero	\$ 35.704.246		Abril \$ 30.548.822
Febrero	\$ 23.002.564		Mayo \$ 43.227.375
Marzo	\$ 39.239.233		Junio \$ 49.379.106
aumentó entre los dos trimestres \$ 25.209.260			

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Oficina Asesora de Control Interno	INFORME AUSTRERIDAD EN EL GASTO		CÓDIGO: PC-PA-003-F03
			VERSIÓN: 0

Algunas entidades han desarrollado planes que buscan hacer más eficiente el gasto ósea si vamos a gastar también debemos ser eficientes en eso.

Concepto	Mes	2022	2023	Diferencia \$	Diferencia %
Agua, acueducto y alcantarillado	Abril	\$1,080,409	\$5,518,816	\$4,438,407	411%
	Mayo	\$9,844,351	\$6,614,673	-\$3,229,678	-33%
	Junio	\$12,747,106	\$6,519,407	-\$6,227,699	-49%

En este ítem entre el paralelo de los dos períodos se nota una disminución en el segundo trimestre del año 2023; en comparación con el segundo trimestre de 2022, si se suma la diferencia en dinero es considerable; toda vez que se han efectuado los respectivos incrementos tarifarios del año en curso, y sin embargo se presenta una disminución en el dinero pagado entre periodos por este concepto en el año 2023, trimestre en el que se pago \$ 5.152.459 menos; mas no se podrá determinar porque se da tal circunstancia.

Cuadro comparativo entre Trimestres 2023	
Primer trimestre 2023	Segundo Trimestre 2023
Enero \$ 4.069.054	Abril \$ 5.518.816
Febrero \$ 5.328.202	Mayo \$ 6.614.673
Marzo \$ 5.841.098	Junio \$ 6.519.407
Agua, acueducto y alcantarillado \$ Incremento de \$ 3.414.544	

CONCEPTO	MES	2022	2023	DIFERENCIA \$	DIFERENCIA %
Internet y Telefonía	Abril	\$9,544,605	\$12,976,246	\$3,431,641	36%
	Mayo	\$9,844,351	\$12,839,999	\$2,995,648	30%
	Junio	\$12,747,106	\$13,391,116	\$644,010	5%

Frente a este ítem se harán observaciones similares al año inmediatamente anterior, sumando la totalidad de los consumos de ambos trimestres 2022 y 2023 se arroja una diferencia de \$ 7.071.299 si se compara la diferencia que se materializa en un año, se han incrementado los consumos; esto se puede deber nuevas compras de sim card para varias de las dependencias de la administración entre otras variables.

La austeridad en el gasto debe estar guiada a acciones formuladas y ejecutadas de forma planificada, las cuales permitirán responder eficientemente a la disminución y manejo de los recursos.

Se insiste en cuanto al tema de sostenibilidad ambiental que la entidad realice por lo menos anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias.

Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Oficina Asesora de Control Interno	INFORME AUSTRERIDAD EN EL GASTO		CÓDIGO: PC-PA-003-F03 VERSIÓN: 0
--	---	---	--

las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable. De igual forma, la revisión de documentos o proyectos de respuestas deberá realizarse por medios electrónicos, evitando la impresión y gasto en papel que luego sufrirá modificaciones en su texto.”**tomado del anterior informe 2022 de Control Interno.**

VACACIONES

Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.

CONCEPTO	MES	2022		2023	
		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Vacaciones en dinero	Abril	4	8.445.136	0	\$0
	Mayo	8	15.279.410	0	\$0
	Junio	5	11.056.145	10	\$35,646,830

CONCEPTO	MES	2022		2023	
		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Vacaciones en Tiempo	ABRIL	9	18.597.093	0	\$0
	MAYO	2	6.772.732	2	\$4,169,635
	JUNIO	6	12.863.062	6	\$27,976,242

Vacaciones en dinero o compensadas a diferencia del año inmediatamente anterior las vacaciones fueron menos para este segundo trimestre; 7 personas menos compensaron sus vacaciones; en cuanto al valor este depende lógicamente del valor que devenga cada funcionario o trabajador oficial; en el periodo anterior 2022 se compensaron un valor de \$34.780.691 y en el 2023 \$35. 646.830. La diferencia en dinero no es significativa.

Es claro que se otorgan vacaciones compensadas cuando el Alcalde lo considere necesario o así lo estime; estas podrán compensarse para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

En cuanto a las vacaciones en tiempo fueron disfrutadas para el segundo trimestre del 2022 por 17 servidores públicos; entendido este como el término general que abarca funcionarios y trabajadores oficiales; para el segundo trimestre del 2023 solo las disfrutaron 8.

El primer informe de austeridad 2023 se observaba un incremento de vacaciones compensadas en acenso; con un porcentaje alto de 273% para el mes de Marzo; cuando el comportamiento debería ser diferente; para este trimestre disminuido tal situación.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Oficina Asesora de Control Interno	INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO		CÓDIGO: PC-PA-003-F03 VERSIÓN: 0
--	--	---	--

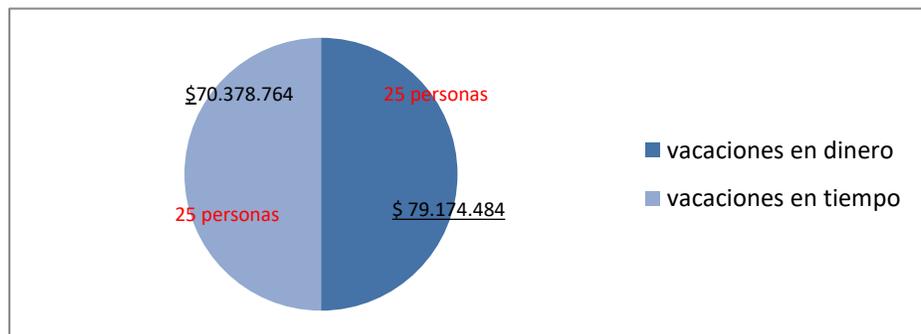
Vacaciones en tiempo

En este segundo informe se comparan los meses del segundo trimestre de 2022 y de 2023; el valor de vacaciones disfrutadas en 2022 es igual a \$ 38.232.887 valor pagado a 17 servidores públicos que las disfrutaron, en el 2023 durante el mismo periodo, se pagaron \$ 32.145.87, a 8 personas que salieron a disfrutar de sus vacaciones.

Si se hace un comparativo entre vacaciones compensadas y las disfrutadas en la Alcaldía de San Pedro de Los Milagros para este trimestre el tema de vacaciones compensadas frente a las disfrutadas es muy similar.

Se mantiene en este informe lo relacionado en el último informe de austeridad del 2022 en el al concepto sobre la compensación de vacaciones de Corte Constitucional en sentencia [C-598](#) de 1997 afirmo: “Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado. **Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse.**

Grafica en la que se muestra la igualdad que se esta persentando entre la compensación de vacaciones y el disfrute de las mismas durante la presente anualidad en los primeros dos trimestres; toda vez que para el tema de austeridad se mira que tantas se estan compesando en dinero; pues la regla general es que se disfruten y no que se compensen salvo excepciones contempladasen la Ley .



HORAS EXTRAS

El horario de trabajo de la jornada laboral se presenta según las necesidades de cada entidad y dependerá de las funciones impuestas y las condiciones en que deban ejecutarse; de conformidad con lo dispuesto como regla general; es una competencia administrativa del jefe de la entidad establecer el horario de trabajo que deben cumplir los servidores públicos, dentro del límite de la jornada laboral.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Oficina Asesora de Control Interno	INFORME AUSTRERIDAD EN EL GASTO		CÓDIGO: PC-PA-003-F03
			VERSIÓN: 0

CONCEPTO	MES	2022	2023	DIFERENCIA \$	DIFERENCIA %
HORAS EXTRAS	ABRIL	\$6,636,821	\$13,747,636	\$7,110,815	107%
	MAYO	\$9,534,288	\$14,433,342	\$4,899,054	51%
	JUNIO	\$10,242,711	\$21,914,353	\$11,671,642	114%

En el segundo trimestre de 2022 se pagaron horas extras por valor de \$26.413.820 y en el 2023 se pagaron \$50.095.331, con una diferencia de \$ 23.681.511 pesos entre un periodo a otro lo que denota un incremento porcentual siendo el más alto el reportado durante el mes de Junio de 2023 con un 114%; la gran mayoría de pago de horas extras son reportadas por los celadores y por algunos obreros de la Secretaría de Obras Públicas; es de anotar que durante todo este semestre el municipio ha invertido en sus bienes inmuebles entre los cuales se han visto beneficiadas en su mayoría las Instituciones Educativas.

Viáticos

CONCEPTO	MES	2022	2023	DIFERENCIA \$	DIFERENCIA %
VIATICOS	ABRIL	\$13,875,311	\$10,737,147	-\$3,138,164	-23%
	MAYO	\$39,957,564	\$17,588,440	-\$22,369,124	-56%
	JUNIO	\$12,132,572	\$30,896,463	\$18,763,891	155%

Cuadro comparativo de viáticos de la presente anualidad

Viáticos	Primer Trimestre 2023	valores	Segundo Trimestre	valores	Diferencia
	Enero	\$ 1.126.600	Abril	\$10,737,147	\$9.610.547
	febrero	\$ 10.464.104	Mayo	\$17,588,440	\$7.124.336
	marzo	\$ 32.672.162	junio	\$30,896,463	\$1.775.699
	total	\$ 44.262.866	total	\$59.222.050	\$14.959.184

Los viáticos en este segundo trimestre de 2023 en comparación con el trimestre de 2022, no han sufrido mayor variación.

Variación entre años igual trimestre	
Trimestre 2022	\$59.222.050
Trimestre 2023	\$65.965.447
Diferencia	\$ 6.743.397

El valor y las condiciones para el otorgamiento de viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponden establecerlo al Gobierno; el 2 de junio de la presente anualidad se emitió el Decreto 908; El cual consagra la escala de viáticos según la base salarial, la cual se respeta dentro de nuestro municipio.

<p>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Oficina Asesora de Control Interno</p>	<p>INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO</p>		<p>CÓDIGO: PC-PA-003-F03</p> <hr/> <p>VERSIÓN: 0</p>
---	---	---	---

Conclusiones Generales

La administración de San Pedro de los Milagros es cuidadosa en todo lo referente a los topes de la Ley 617 de 2000.

Artículo 6°. Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites: Categoría Límite Especial 50% Primera 65% Segunda y tercera 70% Cuarta, quinta y sexta 80%

En cuanto a la política de GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, va dirigida diferentes áreas entre ellas a las aéreas financiera, de planeación, de contratación, etc, y de acuerdo con lo programado en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, realizar una eficiente ejecución del gasto público; se debe ejercer un permanente y efectivo control administrativo, de seguimiento y evaluación, para soportar decisiones y tomar medidas correctivas en caso de ser necesario; lo anterior es importante mirarlo a través de los siguientes principios Eficacia: Grado en el que se realiza las actividades planificadas y se alcanza los resultados planificados. Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. Optimizar: Acción designada para buscar la mejor forma de hacer algo.

Se hace relación a la política de Gestión presupuestal y Eficiencia del gasto público como parte de la Políticas Institucionales que se implementan a través de MIPG para el informe de austeridad en el gasto; que a la vez es un informe que hace relación valga la redundancia a como es eficiente esa austeridad; de ahí la importancia de establecer parámetros de conformidad con las directrices que guían el informe; que generalmente son aquellas del Ministerio de Hacienda para entidades Nacionales pero que guían el informe de igual manera para entidades territoriales, frente a los parámetros que allí se establecen.

Es bueno establecer un cronograma (en lo posible concertado con cada funcionario) para el disfrute de sus vacaciones evitando que estas se acumulen o que se soliciten la compensación de las mismas de manera reiterativa; toda vez que las vacaciones deben ser disfrutadas y en caso de que esto no se pueda; sustentar la compensación debidamente.

Se recomienda realizar, una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Celebrar aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5- y siguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"; racionalizar las horas extras de todo el personal, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Las vacaciones no deben ser

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Oficina Asesora de Control Interno	INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO		CÓDIGO: PC-PA-003-F03 VERSIÓN: 0
--	--	---	--

acumuladas ni interrumpidas de conformidad con lo expuesto solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.

Debe de racionalizarse y hacerse más efectivo el transporte de los empleados públicos y que sea más eficiente, para maximizar el recurso que se tiene.

Ahora en muchas ocasiones aquello que puede verse como un gasto no lo es; es más, puede evitar que a futuro se presente una mayor erogación para los Municipios; ejemplo el mantenimiento de bienes muebles como la maquinaria o vehículos de la administración; o el mantenimiento de bienes inmuebles; ejemplo a instituciones educativas ayudan a que posteriormente, la inversión en dinero que se hace en los mismos, sea menor; los mantenimientos preventivos lo que hacen a la larga es reducir los costos y ahorran dinero a las administraciones.

Atentamente,



LIGIA INES SIERRA PEÑA
 Asesora De Control Interno

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp Ligia Inés Sierra Peña Asesora de Control Interno		11 Agosto -2023
Revisó	Esp Ligia Inés Sierra Peña Asesora de Control Interno		11 Agosto -2023
Aprobó	Esp Ligia Inés Sierra Peña Asesora de Control Interno		11 Agosto -2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Nº TRD: 101-17-21